

que el cónyuge del concursante, si fuese Maestro, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponda la vacante que se solicita, que no participa en ninguno de los dos turnos de este concurso, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la puntuación que le corresponda. Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario hará constar la Delegación esta circunstancia en las dos peticiones independientemente de que lo haga el propio interesado.

36. De cada instancia formarán las Delegaciones una ficha, en la que constarán nombre y apellidos del interesado, escuela que sirve, esquema de la puntuación, suma total de esta y número del Escalafón o promoción.

En el plazo de ocho días a contar desde el que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Administrativas expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el contenido de estas fichas, y hará pública la relación de las peticiones que hubiesen sido rechazadas dando un plazo de ocho días para reclamaciones.

Terminado este plazo, las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar, y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes ordenadas en la siguiente forma: las del turno de los consortes por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda y, dentro de este orden, por las preferencias señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario, por orden de mayor a menor puntuación (no por alfabético), resolviendo los empates el mejor número escalafonal o, en su defecto, el de la lista de promoción a que pertenezca; y separadas de las peticiones de ambos turnos, las de aquellos que soliciten como comprendidos en el número 22 de esta convocatoria.

Para facilitar el adecuado manejo de los expedientes en esta Dirección General, las Delegaciones cuidarán de que todos los documentos e informes que se acompañan a cada petición vayan dentro de la «carpeta instancia», evitándose en absoluto que aparezcan cosidos fuera de ella, tanto delante como detrás de la misma.

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompañarán relación de los concursantes por orden alfabético.

Las fichas, conjuntamente las de ambos turnos, se enviarán ordenadas por alfabético de apellidos.

Las Delegaciones unirán, además, una relación de los Maestros que, estando obligados a concursar, no lo hubieran efectuado.

37. Las peticiones de los Maestros que prestan sus servicios en Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España en Tetuán; y las de los que en escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas serán remitidas por conducto de aquel Organismo. Las calificaciones de los servicios en ambos casos se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

XV. Concurso especial de Navarra

38. Conforme a lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, artículo 92 del Estatuto, y Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convoca asimismo concurso para proveer las vacantes de escuelas nacionales de régimen ordinario que correspondan a este medio de provisión, en la provincia de Navarra.

Por este concurso, en el que se refunden sin preferencias los turnos de consortes, voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener escuela en la provincia de Navarra todos los Maestros nacionales, con sujeción a las normas generales que se contienen en la presente Resolución, en cuanto sea aplicable a este concurso especial.

39. Las solicitudes se formularán como se dispone en el número 33 y los interesados presentarán instancia y documentación para este concurso de Navarra, independientemente de las que formulen en el general.

40. Las Delegaciones no formularán fichas de estos concursantes, pero sí las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos—enumerando las circunstancias que aleguen—a que se contraen los números 35 y 36 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de ocho días a que se hace referencia en los mismos, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación, y una relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquella suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no existir peticiones para este concurso especial.

41. La Delegación Administrativa de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética de apellidos, en la que consten los siguientes datos; número de orden; apellidos y nombre; escuela que sirven; número y clase del escalafón general, servicios

en la escuela y en la carrera, y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», para que las Corporaciones Municipales formulen propuesta unipersonal en el orden en que desean a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

42. El plazo de propuestas será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, aceptará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución.

43. Es compatible la participación en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto en todos los casos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación Administrativa de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Maestros para escuelas de la misma.

44. Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para participar en el concurso general de traslado para vacantes del resto de España, se tramitarán por la Delegación Administrativa como previenen las normas relativas al concurso general, dentro de la presente Resolución.

XVI. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

45. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone se ordenará la publicación provisional de vacantes a proveer en estos concursos; se elevará a definitiva con las alteraciones a que hubiere lugar como consecuencia de lo dispuesto en el número 31 de esta convocatoria; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Delegados Administrativos de Educación Nacional y Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombran los Tribunales y se señalan las fechas y horas para la celebración de las pruebas de los concursos para la provisión de las plazas de Capataces y Guardas Obreros del personal complementario y colaborador afectos a esta Dirección General.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre del año en curso la relación de los aspirantes admitidos al concurso para cubrir las plazas vacantes de Capataces y Guardas Obreros pertenecientes al personal complementario y colaborador dependiente de esta Dirección General, se hace preciso que se realicen las pruebas de aptitud previstas en la Orden de convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º, respectivamente, del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes y año), Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por lo que dispongo que las mencionadas pruebas de aptitud se efectúen en los locales del Centro en donde existen las vacantes sacadas al concurso, debiendo los aspirantes a las mismas presentarse los días y horas que se indican para someterse a las pruebas que han de juzgar los Tribunales debidamente constituidos, todo ello en la forma que a continuación se detalla:

Tribunal para la plaza de Capataz de la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez. I. N. I. A.

Presidente, don Rafael Barrera Ribes, Ingeniero Agrónomo. Vocal, don Joaquín Bustamante García de Arboleya, Ingeniero Agrónomo.

Secretario, doña Maria Cruz Bravo Asenjo, Perito Agrícola del Estado.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el próximo día 9 de diciembre a las diez de la mañana.

Tribunal para la plaza de Capataz de la Estación Experimental Agrícola de Palencia

Presidente, don Fernando García Castellón, Ingeniero Agrónomo.

Vocal, don Agustín León García, Ingeniero Agrónomo. Secretario, doña Maria del Carmen Jiménez Bleyel, Perito Agrícola del Estado.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el próximo día 11 de diciembre a las diez de la mañana.

Tribunal para la plaza de Capataz de la Estación de Horticultura de Santa Cruz de Tenerife. I. N. I. A.

Presidente, don Andrés García Cabezón, Ingeniero Agrónomo. Vocal, don Eugenio Machado von Tschusi, Ingeniero Agrónomo.

Secretario, don Juan Valladares Barbuzano, Ingeniero Agrónomo.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el próximo día 18 del próximo diciembre a las diez de la mañana.

Tribunal para la plaza de Guardia Obrero en la Estación de Horticultura y Jardinería de Aranjuez. I. N. I. A.

Presidente, don Rafael Barrera Riber, Ingeniero Agrónomo. Vocal, don Joaquín Bustamante García de Arbolea, Ingeniero Agrónomo.

Secretario, doña Maria Cruz Bravo Asenjo, Perito Agrícola del Estado.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el próximo día 9 de diciembre a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza de Guardia Obrero de la Estación Experimental Agrícola de Palencia

Presidente, don Fernando García Castellón, Ingeniero Agrónomo.

Vocal, don Agustín León García, Ingeniero Agrónomo. Secretario, doña Maria del Carmen Jiménez Bleyel, Perito Agrícola del Estado.

Los aspirantes a esta plaza deberán presentarse el próximo día 11 de diciembre a las once de la mañana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se anuncia concurso con examen de capacitación para cubrir diversas plazas vacantes en la Imprenta Provincial.

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, y de conformidad con el proveído plenario del día 20 de octubre actual, se convoca concurso examen de capacitación para cubrir las siguientes vacantes existentes en la Imprenta Provincial, dotadas con los haberes siguientes:

Dos Oficiales primeros Linotipistas con conocimientos completos del funcionamiento de la máquina Linotype.—Sueldo, 18.000. Sobresueldo, 17.100. Total, 35.100 pesetas

Un Oficial primero Maquinista-Cajista con conocimientos completos de máquina plana automática y de caja.—Sueldo, 18.000. Sobresueldo, 17.100. Total, 35.100 pesetas.

Un Oficial segundo Minervista-Cajista con conocimientos completos de máquina minerva automática y de caja.—Sueldo 16.000. Sobresueldo, 16.000. Total, 32.000 pesetas.

Un Auxiliar de taller con conocimientos generales de Imprenta. Sueldo, 14.000. Sobresueldo, 14.000. Total, 28.000 pesetas, así como las mensualidades extraordinarias de Navidad y 18 de julio, debiendo los aspirante a estas plazas presentar sus instancias, debidamente reintegradas, antes de las veinticuatro horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Personal) y aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 132, correspondiente al día 3 de noviembre de 1964.

Vitoria, 22 de octubre de 1964.—El Presidente en funciones, Ignacio Ruiz de Gauna.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas.—6.957-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso-examen convocado para cubrir una plaza de Mozo de labranza vacante en esta Corporación.

En los números 15.254 y 15.273, correspondientes a los días 6 de agosto y 19 de septiembre del año en curso, del «Boletín Oficial» de esta provincia, se publican, respectivamente, la lista de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal relativos al concurso-examen convocado para cubrir una plaza de Mozo de labranza vacante en esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1964.—El Presidente.—6.958-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial, y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial, constituido en el día de hoy, está integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Barrera Treviño, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del ilustrísimo señor Presidente de la misma.

Suplente: Don Lucas Gómez Mora.

Vocales: Don Guillermo Ramírez Carro, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel Ruflanchas López-Peláez, Don Nicolás Rodríguez Santana, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Joaquín Martínez Losada, Don Carlos Rojas Dorado, Director del Hospital Médico-Quirúrgico provincial; suplente, don Alfredo Badía Mir, Don Juan Ruiz Jiménez, en representación del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, Sección de Practicantes; suplente, don Inocencio Medina Mingallón.

Secretario: Don Ricardo Torquemada Rodríguez, Jefe del Negociado de Personal, por delegación del señor Secretario general de la Corporación.

Para el comienzo del primer ejercicio de la oposición se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las nueve horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación de los opositores.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 1964.—El Presidente, José María Aparicio.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—6.960-A

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a la provisión de plazas de Conductores al servicio de esta Corporación.

Por Decreto del día de hoy, esta Presidencia ha dispuesto:

1.º Incluir en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de julio de 1964, para la provisión de una plaza de Conductor, las dos vacantes producidas posteriormente y las, que en su caso, pudieran resultar hasta la fecha de la calificación del concurso; y

2.º Hacer público que el plazo de presentación de instancias dará comienzo a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», como se estipula en las bases del concurso, por lo que las instancias presentadas antes de dicha fecha se tendrán por no recibidas y no surtirán efecto alguno.

— Las plazas tienen asignado el grado retributivo 6 de los establecidos por la Ley 108/1963, de 20 de julio, y están dotadas con la retribución anual de 30.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 11 de noviembre del mismo año.

León, 7 de noviembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.—6.962-A.